## **VISTO**

Las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación con relación al Nuevo Coronavirus COVID-19, la Resolución 2020-178-APT-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Resolución 2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, y la Ordenanza del Consejo Superior de la UNICEN del pasado 16 marzo; y

## CONSIDERANDO

Que dichas recomendaciones tienen alcance nacional con especificidades provinciales y locales.

Que por razones de público conocimiento, luego de la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud por el virus Covid-19, Rectorado de la UNICEN determinó como medidas preventivas en la fase de contención del virus en nuestro país, la suspensión en el ámbito de toda la Universidad de todos los actos, actividades y eventos masivos. La decisión abarca tanto actividades sociales, como deportivas y culturales que conlleven la aglomeración y flujo de personas y que sean organizadas por o en el ámbito de la Universidad.

Que se plantea la obligatoriedad de cumplir cuarentena de 14 días para quienes regresen del exterior y para quienes hayan estado en contacto directo con esas personas.

Que desde Facultad de Arte, acompañamos las medidas preventivas y solicitamos a todos los miembros de nuestra comunidad, docentes, estudiantes, graduados/as, nodocente, personal temporario o visitantes, estar atentos a los síntomas y dar aviso a la institución, a través de sus referentes y espacios directos de trabajo y desarrollo, y en el caso de que hayan estado en tránsito en Alemania, China, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Irán, Japón o en los países que indique el Ministerio de Salud de la Nación (www.msal.gob.ar), o haber estado en contacto con personas que hayan viajado a estos países.

Que las medidas se extenderán hasta tanto sea considerado necesario para garantizar la salud pública.

Que la Facultad de Arte cuenta con un Programa de Educación a Distancia materializado en la plataforma moodle desde el año 2015: https://moodle.rec.unicen.edu.ar//unipedia/course/index.php?categoryid=37

Que desde ese Programa se encuentra habilitado el Proyecto de Acompañamiento virtual (2018) a la totalidad de las cátedras de las carreras de grado y posgrado

Que es necesario dar inicio del ciclo lectivo 2020 bajo esta modalidad a partir del 25 de marzo de 2020 tal como estaba previsto en el calendario académico a fin de garantizar el acceso a la educación y sostener el compromiso institucional

Que es prioritario mantener el vínculo académico con los y las estudiantes de grado y posgrado de nuestra Facultad de Arte.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

<u>EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTE</u> DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS.AS.

RESUELVE

## Tandil, 18 de marzo de 2020.-RESOLUCION Nº 009.-

<u>Artículo 1º</u>: **Suspender** todas las actividades administrativas, académicas y de gobierno presenciales de la Facultad de Arte.

<u>Artículo 2º</u>: Dar inicio al periodo lectivo 2020 recomendando el uso de la plataforma de educación a distancia de todas las asignaturas de grado y posgrado.

<u>Artículo 3º</u>: Promover la comunicación sistemática de los equipos docentes con los y las estudiantes y su vinculación con la plataforma de educación a distancia.

<u>Artículo 4º</u>: Instrumentar las acciones de acompañamiento socioambientales en el marco de la emergencia sanitaria para con las y los estudiantes, en función de los recursos disponibles

<u>Artículo 5</u>°: Propender a una formación continua en lo concerniente al uso de entornos virtuales en la formación académica.

<u>Artículo 6</u>: Instar a los equipos técnicos de cada secretaría a acompañar las necesidades específicas que surjan en el proceso.

**<u>Artículo 7:</u>** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Lic. Mario Valiente Decano Facultad de Arte UNICEN